

DE LOS ORÍGENES DE LA CONTRACEPCIÓN A LA *HUMANAE VITAE*: ALGUNOS EPISODIOS SILENCIADOS

Autor: Gonzalo Herranz, Universidad de Navarra. Email: gherranz@unav.es

Capítulo VIII (II)

Protagonistas en la sombra: Thomas Hayes y Alan S. Parkes

Este capítulo tiene por objeto relatar la influencia de un artículo de Thomas Hayes, que introducía un concepto novedoso del acto reproductivo como opuesto al acto sexual singular. El autor pretendía, de esta manera, desacreditar la doctrina moral sobre la sexualidad fundada en la ley natural tal como la Iglesia profesaba.

También se incluye una referencia a Alan S. Parkes, una de las más notables figuras de la Biología de la Reproducción del siglo XX, a la que hizo importantes contribuciones, en especial a su endocrinología, a la criobiología de los gametos y tejidos, al papel de las feromonas y, finalmente, a la fisiología comparada. Parkes dedicó mucha atención también al control de la fertilidad en la especie humana.

1. Hayes y el “acto reproductivo”

El 25 de julio de 2013, el día del 45 aniversario de la encíclica *Humanae Vitae*, Frank Maurovich reveló una historia inédita¹: un día de 1964, en su oficina de editor de *The Catholic Voice*, el semanario de la diócesis de Oakland (California), recibió la visita de Thomas Hayes, biofísico de la vecina Universidad de California en Berkeley. Hayes le transmitió que tenía la solución para el problema del control de la natalidad en la Iglesia, que pasó a explicar brevemente. Maurovich quedó convencido por la tesis y los argumentos del científico, y pensó que era necesario hacerlos llegar a la Comisión Papal para el Estudio de la Natalidad, la Población y la Familia (CP). Le pidió a Hayes que expusiera sus ideas en un artículo para publicar en una revista de ámbito nacional. Maurovich medió para que el manuscrito de Hayes, titulado *The Biology of the Reproductive Act*, fuera aceptado para su publicación en el número de otoño de 1965 de la revista *Cross Currents*², e inmediatamente lo hizo llegar, a través de algunos contactos, al Cardenal Suenens. Éste lo entregó al Comité ejecutivo de la CP³, que debió encontrarlo tan interesante que, según el testimonio de Maurovich, invitó a Hayes a que acudiera a Malinas para conversar sobre el artículo, encuentro que tuvo lugar en marzo de 1966⁴.

El artículo de Hayes, hay que reconocerlo, pasó prácticamente inadvertido tanto entre el público general como entre los cultivadores de las ciencias biológicas o de la teología moral. En 1965, la revista *Cross Currents* tenía una difusión reducida. No parece que la republicación del artículo dos años más tarde en la revista *Insight*⁵ contribuyera mucho a su divulgación. Una búsqueda minuciosa en Internet así lo confirma⁶. Ejerció, sin embargo, como se muestra más adelante, un notable impacto sobre las conclusiones de la CP. En opinión de Maurovich, la influencia del artículo de Hayes pudo haber sido mucho mayor, pues ofrecía a la CP argumentos capaces de cambiar la doctrina tradicional sobre la contracepción; en concreto, podrían “haber hecho virtualmente imposible a Pablo VI no cambiar la actitud de la Iglesia sobre el control de la natalidad, e, incluso, si se aplicaran hoy, podrían hacer relativamente fácil al Papa Francisco corregir el segundo ‘caso Galileo’ de la Iglesia”⁷.

La tesis de Hayes

Para justipreciar el encomiástico juicio de Maurovich es importante evaluar las ideas que Hayes incluyó en su artículo. El contenido de éste es complejo, pero, en lo que aquí concierne, parece suficiente limitar estas consideraciones a su concepto de “acto reproductivo” como unidad biológica y moral para enjuiciar los varios métodos de control de la natalidad. El nuevo concepto es propuesto para sustituir al de acto de relación sexual, al que hasta entonces se había confiado desempeñar ese papel.

Hayes no ofrece una definición formal de acto reproductivo, pero da a entender que comprende *el conjunto de actos componentes (masculinos, femeninos, co-sexuales) que se requieren para que pueda tener lugar una fecundación*. Dada la periodicidad con que el ovario libera los ovocitos, el acto reproductivo suele necesitar un mes para ser completado. Así entendido, ese acto puede incluir un número más o menos elevado de actos de relación sexual, que quedan todos y cada uno de ellos subordinados al correspondiente acto reproductivo. Este último, según Hayes, es el que propiamente tiende a la procreación como a su fin natural, y tiene, por tanto, una probabilidad razonable de alcanzarlo. Por el contrario, la mayoría de los actos de relación sexual, distribuidos aleatoriamente a lo largo del ciclo menstrual de la mujer, carecen de tal probabilidad, no tienden *per se* a la reproducción, pues se dan en su mayoría cuando no hay un ovocito susceptible de ser fecundado⁸; sólo un pequeño número de esos actos tienden a la reproducción: son los realizados en los pocos días del ciclo en que un ovocito está asequible y puede ser fecundado.

Cuando interviene la voluntad humana para limitar la realización del acto sexual a los periodos infértiles, el método del ritmo deja de ser un método natural y deviene un procedimiento de contracepción artificial. Ya al inicio de su artículo anuncia Hayes que a la luz de sus conceptos de acto reproductivo y

de acto sexual, el método del ritmo no se distingue de los otros métodos de control de nacimientos (diafragma, *coitus interruptus*, preservativo, píldora anovulatoria). Llega así Hayes a su decisiva conclusión de que el método del ritmo, por carecer de naturalidad biológica, no puede tenerse como método natural de regulación de la natalidad.

Hayes y la Comisión Papal

Maurovich se lamenta de que el artículo de Hayes pasara casi inadvertido entre los miembros de la Comisión⁹. Pero una lectura atenta del Informe de la Minoría revela, sin embargo, que las ideas de Hayes están reflejadas de modo inconfundible en él, lo que prueba que fueron tomadas en consideración por algunos miembros de la CP¹⁰. Y aparecen, matizadas, en el Informe de la Mayoría¹¹. La documentación de la CP registra que el cardenal Suenens divulgó el artículo del Hayes entre los miembros de la CP, al menos entre los del grupo médico¹².

Por otra parte, parece claro que los conceptos de Hayes fueron acogidos en los dos documentos de máximo nivel producidos por la CP. Se trata de los Informes finales que de Riedmatten redactó como síntesis de cuanto se había dicho en las comunicaciones presentadas y en los debates mantenidos, y que son el *Informe general*, destinado a la Comisión de Cardenales y Obispos¹³, y el *Informe final* entregado al Papa Pablo VI¹⁴. Lógicamente, en ninguno de los dos se hace mención expresa de Hayes y su artículo, pues los documentos de la CP no incluyen referencias directas a obras y autores, excepción hecha de las procedentes de la Escritura, el Magisterio o los Santos Padres. Pero la coincidencia entre las ideas que Hayes vertió en su artículo y las que están presentes en los informes finales del Secretario de la CP es tan notable, que prácticamente queda disipada cualquier duda razonable sobre la conexión entre ellas.

El texto más revelador es prácticamente idéntico en ambos Informes finales¹⁵. No es difícil identificar dentro de esos párrafos, que de Riedmatten carga de retórica persuasiva, las inconfundibles ideas de Hayes (destacadas aquí en cursiva):

“En la contracepción, ¿dónde se encuentra el elemento inviolable, el valor absoluto contra el cual no se podría proceder a ningún precio? La ciencia moderna nos enseña que la naturaleza despilfarra sin cuento espermatozoides y ovocitos. *La infecundidad cíclica de la mujer nos prohíbe hoy afirmar científicamente que la mayor parte de los actos conyugales sean actos naturalmente ordenados a la procreación.* ¿De qué vida se está hablando cuando se menciona la *vita in fieri* para caracterizar el bien que se ha de proteger contra toda intervención contraceptiva? De ninguna, no hay vida. ¿De qué devenir? En la mayor parte de los casos, de ninguno. Si se examinan las cosas

a la luz de la ciencia contemporánea, no se trataría, en todo caso, más que de una preparación muy alejada.

En otras palabras, allí donde se creía con seguridad estar ante una *intentio naturae*, se descubre una realidad compleja, todavía informe, moralmente indiferente en sí misma. Esa [realidad] es dada al hombre para que, como buen administrador de su cuerpo y de sus funciones orgánicas, la haga servir al bien humano de la persona: de la suya, de la de su cónyuge, la de los hijos nacidos o por nacer. Muchos añaden aquí que desde el día en que se admitió la licitud de la continencia periódica, se admitió que el hombre dirige, por su intervención y su poder de decisión, la fuerza procreativa de su vida de intimidad conyugal. Para muchos médicos, por otra parte, una intervención cronológica es exactamente el análogo de una intervención mecánica o bioquímica”.

Tampoco es difícil encontrarlas reflejadas, aunque un tanto veladamente, en el Informe de la Mayoría, cuando afirma que “la moralidad de los actos sexuales entre esposos toma su significado antes que nada y específicamente del ordenamiento de sus acciones a una vida matrimonial fecunda, que es practicada con paternidad responsable, generosa y prudente. No depende [esa moralidad] de la fecundidad directa de todos y cada uno de los actos particulares”.

En estas palabras, las ideas de Hayes, garantizadas como conocimientos científicos, llegaron a la Comisión de Cardenales y Obispos y, finalmente, al Papa. En el Informe final que de Riedmatten entregó a Pablo VI, la tesis de Hayes es usada como punto de partida para dos propuestas de gran trascendencia: la primera, la de privar de significado ético sustantivo a los actos conyugales singulares, que quedan reducidos a la condición de epifenómenos moralmente subsumidos en el inclusivo acto reproductivo; la segunda, declarar que no hay distinción moral entre los métodos naturales de regulación de la natalidad y los métodos artificiales, ya sean mecánicos o químicos.

Ambas propuestas chocaban frontalmente con la doctrina hasta entonces proclamada por el Magisterio de la Iglesia, por lo que ponían a Pablo VI ante una disyuntiva aparentemente sin salida. El Papa tendría que escoger entre desoír la voz de la ciencia y mantener la doctrina vigente sobre la contracepción, o aceptar el parecer de los científicos y abandonar la condena que la Iglesia había mantenido hasta entonces. Esta había sido ratificada por Pío XI en *Casti Connubii*¹⁶ y reafirmada veinte años más tarde por Pío XII¹⁷.

Hayes después de la *Humanae Vitae*

Excluida su influencia anónima sobre la CP, el artículo de Hayes hubiera pasado inadvertido si no hubiera sido invocado como argumento en los debates

que siguieron a la publicación de la encíclica *Humanae vitae*. Como es bien sabido, Pablo VI reformula en la encíclica, con reforzada energía, la doctrina tradicional de la Iglesia sobre la materia: que cualquier acto matrimonial debe quedar abierto a la transmisión de la vida.

Es interesante observar la creciente fuerza con que los sucesivos textos del Magisterio, a partir de *Casti connubii*, expresan el rechazo moral y la condena de la contracepción,. En su carta encíclica, Pío XI declaró que “cualquier uso del matrimonio (*quemlibet matrimonii usum*), en el que maliciosamente quede el acto destituido de su propia y natural virtud procreativa, va contra la ley de Dios y contra la ley natural, y los que tal cometen, se hacen culpables de un grave delito”¹⁸. Pío XII interpretó este texto en su famoso discurso de 1951 a las comadronas, concluyendo que la contracepción es intrínsecamente inmoral: “todo atentado de los cónyuges en el cumplimiento del acto conyugal o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, atentado que tenga por fin privarlo de la fuerza a él inherente e impedir la procreación de una nueva vida, es inmoral; y ninguna ‘indicación’ o necesidad puede cambiar una acción intrínsecamente inmoral en un acto moral y lícito”¹⁹. Finalmente, Pablo VI en *Humanae vitae* reafirma la doctrina con nueva fuerza, formulándola en sentido afirmativo, cuando dice que la Iglesia “enseña que es necesario que cualquier uso del matrimonio permanezca abierto a la procreación de la vida humana”²⁰.

Los detractores de la encíclica tienden a ofrecer una versión radicalizada de la reafirmación de Pablo VI, y no dudan en calificarla de absurda poniéndola en contraste con las ideas de Hayes. Asignan al Papa la idea de que todo acto conyugal ha de estar de facto abierto a la fecundación, cosa que, a su modo de ver, sólo se realiza en el acto reproductivo definido por Hayes; cuando en realidad lo que afirma Pablo VI es que el uso del matrimonio ha de estar abierto a la procreación. Los críticos de la encíclica convierten el requisito moral del Papa en un requisito fisiológico, al cual la encíclica ni siquiera alude, o acusan a la encíclica de estar basada en una interpretación naturalista y biologista de la ley natural²¹.

Paradójicamente, el máximo énfasis en el imperativo moral del dato biológico ha sido un argumento de los detractores de la encíclica. Un texto de Hellegers expresa con suma viveza el carácter extremadamente fiscalista, o más bien fisiologista, de los críticos de Pablo VI. En una entrevista concedida pocos meses después de publicada la *Humanae vitae*, Hellegers arguye: “La biología de la encíclica no ha sido pensada a fondo. Dice que el acto conyugal DEBE estar siempre abierto a la transmisión de la vida, para pedirnos después que perfeccionemos un método –el del ritmo– cerrado a la transmisión de la vida. Eso implica que cuando una mujer es estéril, el acto matrimonial está abierto a la transmisión de la vida. Eso no es verdad. Cuando no hay un ovocito que pueda ser fecundado, el acto está cerrado a la reproducción. ¿Cómo explicar por qué un acto sexual que no puede engendrar un hijo es un acto sexual abierto a

la transmisión de la vida? Un científico diría que está cerrado. Y preguntamos: ¿por qué es fértil un acto estéril, por qué es abierto un acto cerrado?"²².

Curran incurre en esa misma postura en un libro publicado en 1969. Además de acusar a la encíclica de estar basada en una biología obsoleta, recurre al argumento biológico de Hayes como árbitro científico: "La concepción no puede darse a no ser que un espermatozoide sea capaz de fecundar un ovocito. Pero el ovocito fecundable solo está presente en la mujer durante un tiempo comparativamente breve del ciclo menstrual. Desde un punto de vista biológico, muchos actos de relación sexual no están verdaderamente abiertos a la procreación, pues no está presente ningún ovocito. Quizás, como sugiere un autor, la ley natural en este asunto exigiría la aleatoriedad de los actos sexuales, un principio que sería específicamente violado por el ritmo"²³.

La *Humanae vitae* ha sido acusada tanto de ignorar la biología de la sexualidad humana, como de identificarse excesivamente con ella y basar su doctrina en una interpretación naturalista y biologista de la ley natural. Hellegers ha sido particularmente enérgico en el primer aspecto, al acusar a Pablo VI y su encíclica de dar la espalda a la biología. A este respecto, señala la "ausencia de pruebas científicas a favor de las conclusiones que la encíclica presenta"; la "ausencia de consideraciones biológicas en toda la encíclica [...] como si ningún biólogo hubiera sido incluido en la Comisión Papal"; "que nada de lo que un científico actual o futuro pueda contribuir en forma de datos científicos podrá ser pertinente en esta materia [...] si [esos datos] se separaran de la enseñanza moral sobre el matrimonio que es propuesta con firmeza constante por la autoridad docente de la Iglesia"²⁴.

A su vez, la encíclica ha sido acusada de profesar una visión fiscalista (mejor sería decir fisiologista) de las relaciones sexuales en el matrimonio, con su énfasis excesivo en los aspectos biológicos de esas relaciones como éticamente normativos. Pero el supuesto fisiologismo de la encíclica no puede competir en contenido ni intensidad con la teoría de Hayes, que eleva la noción de acto reproductivo a la categoría de metro-patrón en la normativa ética de la relación conyugal.

2. Alan Parkes y el símil del huevo de gallina

Sir Alan S. Parkes (1900-1990) fue miembro de la Royal Society a los 33 años, ocupó la Cátedra Mary Marshall de Fisiología de la Reproducción de Cambridge, fundó y dirigió importantes revistas de ciencia reproductiva, y formó parte de innumerables Comités. Fue un gran promotor de la contracepción y participó activamente en los programas de población de la International Planned Parenthood Federation, en la Royal Commission on

Population Control y en el Comité Asesor de la Organización Mundial de la Salud²⁵.

El símil del huevo de gallina

Parkes, en su propósito de difundir el control de la natalidad, procuró con mucho empeño desacreditar la afirmación de los activistas pro-vida de que algunos contraceptivos podrían actuar a través de un efecto abortifaciente. Para ello, defendió la idea de que concepción e implantación son expresiones equivalentes que designan un mismo fenómeno, de la que fue uno de sus más enérgicos y eficaces propagadores.

Para Parkes, la identidad entre concepción e implantación era un axioma indiscutible, que no necesitaba ser demostrado. Apoyado en esa intuición, rechazó con mucha firmeza la calificación de abortifacientes que diferentes autores habían aplicado a ciertos contraceptivos hormonales y a los dispositivos intrauterinos. No tenía inconveniente en reconocer que esos procedimientos interferían no sólo con la fecundación, sino también, y frecuentemente, con la implantación. Pero para él eso no significaba que se les pudieran llamar abortifacientes. Más aún, era imposible que lo fueran, ya que, en el ideario de Parkes, compartido ciertamente por muchos, la concepción era un proceso complejo y largo en el tiempo y del que, como fase final, formaba parte la implantación. En la lógica de Parkes, los agentes anti-implantatorios actuaban durante la concepción y habrían de ser reconocidos como anticonceptivos. No podían, por definición, ser considerados como abortivos, pues no actuaban sobre la gestación; ésta solo podía tener su inicio una vez que la anidación-concepción hubiera terminado.

Fue en defensa y clarificación de la tesis de que la concepción incluye la implantación del huevo fecundado, donde Parkes adujo su analogía del huevo de gallina, un símil que usó repetidamente en sus artículos y conferencias de los años 1960s.

Lo hizo por primera vez en un artículo sobre la amenaza de la superpoblación, publicado el 8 de junio de 1961 en *New Scientist*, con estas palabras:

“Sobre el significado de la palabra ‘concepción’ el *Oxford English Dictionary* es cautelosamente indefinido. Pero no hay lugar a dudas de que en biología la palabra debería aplicarse no a la fecundación del ovocito, sino a la nidación, a la implantación del ovocito fecundado en el útero, que tiene lugar en la especie humana alrededor de una semana después de la fecundación. (No se dice que una gallina conciba cuando su huevo es fecundado, o que aborte cuando lo pone). En esta visión, la contracepción podría ser propiamente aplicada hasta el tiempo de la implantación, y tendría la grandísima ventaja de ser retrospectiva y no anticipativa”²⁶.

Aunque puesto entre paréntesis, como si fuera una idea que de pronto viene a la mente, la analogía del huevo de gallina es presentada aquí como parte de un argumento que quiere ser convincente, gracias a su tono mesurado, a su base científica, y a su carácter cierto y evidente, pues ni despierta dudas, ni necesita demostración. Lleva al ánimo del lector que la propuesta de extender el límite temporal de la contracepción hasta la implantación es persuasiva, incluso razonable.

Unos días después, el 20 de junio de 1961, en su Oliver Bird Lecture, Parkes reitera con más firmeza el argumento: otorga más relieve, fuerza y extensión al símil del huevo de gallina, y destaca el decisivo papel que la idea de implantación-concepción estaba jugando en la investigación de nuevas formas de contracepción que entonces se estaban llevando a cabo:

“No hay una definición aceptada por todos del término concepción, pero debe referirse, según mi parecer de biólogo, no a la fecundación sino a la implantación del huevo fecundado en el útero. Por ejemplo, no se dice que una gallina conciba cuando su huevo es fecundado, o que aborte cuando ella lo pone. Este es un punto muy importante, porque se está trabajando ahora mucho en el control de la implantación”²⁷.

La analogía del huevo de gallina aparece de nuevo, no como un ejemplo que aclara, sino como la razón de fondo de la identidad concepción-implantación. En la discusión general de un Seminario sobre fertilidad humana y problemas de población, celebrado en Cambridge, Mass, a finales de 1963, Parkes observa:

“Nuestro primer problema es si la prevención de la implantación de un huevo ya fecundado puede llamarse en sentido estricto contracepción, lo cual depende por supuesto de lo que uno entienda por concepción. Ya lo he dicho antes y volveré a decirlo de nuevo, que, desde mi punto de vista como biólogo, concepción quiere decir implantación del huevo fecundado y que, por tanto, los métodos contraceptivos pueden ser aplicados correctamente hasta esa fase. Baso mi parecer en el sencillísimo hecho de que nadie dice que la gallina conciba cuando su huevo es fecundado o que aborta cuando lo pone”²⁸.

En 1964, Parkes publica en *Nature* un resumen de su discurso pronunciado unos meses antes ante la British Association, en el que reafirmó, casi en los mismos términos, lo dicho el año anterior en Estados Unidos: el símil del huevo de gallina queda constituido en piedra angular de la legitimación ética de la implantación como límite temporal de la contracepción:

“Se plantea así la importante cuestión acerca de lo que constituye la concepción en el hombre –la fecundación del huevo o su implantación en el útero unos días más tarde. A mi propio modo de ver, es la implantación, y no la fecundación, lo que constituye la concepción, y baso este parecer en la analogía biológica de que nadie sostiene que la gallina conciba cuando su huevo es fecundado y que

aborta cuando lo pone. Con este modo de ver, podrá ejercerse propiamente la contracepción hasta el tiempo de la implantación”²⁹.

A partir de 1965, Parkes, por razones que no manifestó, dejó de usar el símil del huevo de gallina. Siguió insistiendo, sin embargo, en la identidad de concepción e implantación, y manteniendo tenazmente que la inhibición de ésta no implica problemas éticos para la práctica de la contracepción: “Estoy dispuesto a debatir este punto con los biólogos, burócratas, obispos y todo el que quiera tomar partido en este asunto”³⁰.

Para Parkes, los métodos antinidatorios tenían la “ventaja” añadida de amortiguar, mediante la ignorancia de si ha habido o no fecundación, la responsabilidad moral: “no alterarían probablemente la duración del ciclo, de modo que en tal circunstancia sería imposible decir si un ovocito había sido fecundado o no. Sería desde mi punto de vista completamente equivocado aplicar a tal situación los términos “abortifaciente” o “aborto”³¹. Esa misma ignorancia sobre si se ha dado o no fecundación se da con el uso de los DIUs, y, ya que el ciclo menstrual no se perturba, nadie razonable puede pensar en el aborto de un embrión “hipotético”³².

¿Es sostenible el símil de Parkes?

Como muestran las citas recogidas más arriba, Parkes no ofreció en favor de su afirmación pruebas basadas en la biología. Se limitó a proponerla como un aserto. Trató, sin embargo, de revestirla de cierta autoridad al alegar en su favor el supuesto peso de la ciencia biológica general y el de su condición personal de experto en la materia. De esto se deduce que la analogía de Parkes, al no estar respaldada por una argumentación lógica y razonada en datos de la biología, se ha de calificar de argumento de autoridad. Ciertamente Parkes pudo suponer que su símil era una ocurrencia brillante, no exenta de humor, y capaz por sí misma de ganar la adhesión no sólo de muchos de sus lectores. Obviamente ganó también su propia adhesión, como lo prueba la reiterada publicación de la analogía a lo largo de un lustro.

Pero un argumento de autoridad no es *per se* válido. Vale en la medida en que es congruente con la ciencia del momento; de lo contrario, correría el riesgo de convertirse en un caso de uso ilegítimo de la autoridad. Es, pues, obligado preguntarse: ¿concordaba el símil de Parkes con la ciencia de la reproducción humana de los años 1960s?

La respuesta a esa pregunta es negativa. En primer lugar, el símil es una argucia. No es, como podría parecer, un recurso pedagógico que clarifica el problema estudiado; es un inciso retórico que distrae la atención del que escucha o lee, y deja el problema sin aclarar. En segundo lugar, la comparación de Parkes no parece legítima desde una perspectiva científica. En efecto, ignora

la diferencia básica que existe entre la gestación interna de los mamíferos y la oviparidad de las aves. Cuando afirma que “no se dice de una gallina que concibe cuando su huevo es fecundado, o que lo aborta cuando lo pone”, Parkes parece no haber prestado la debida atención a ciertos rasgos que diferencian la reproducción aviar y la humana. En términos generales, las expresiones ‘concepción’, ‘gestación’ y ‘aborto’ (parto) se aplican en exclusiva a la reproducción propia de los mamíferos; resultan extrañas e inapropiadas cuando se predicán de la reproducción de las aves. En las aves hay fecundación interna del ovocito, como la hay en los mamíferos; hay formación de envolturas (albumen, membranas del cascarón, cascarón y cutícula) a lo largo de la migración del huevo por los diferentes sectores del oviducto, el útero y la vagina; y hay finalmente puesta seguida de la incubación externa; pero no hay concepción (en el sentido original de retención en el tracto genital), ni implantación, ni placentación, ni desarrollo intrauterino, que son requisitos necesarios para que se pueda hablar de aborto, de interrupción de la gestación. Los procesos en mamíferos y aves son tan dispares que no es posible establecer equivalencias ni homologías.

Hay, sin embargo, un detalle que conviene señalar y que corrobora lo insostenible de la ecuación concepción=implantación y lo inapropiado del símil de Parkes. En la gallina, la fecundación interna no es seguida de diapausa, sino que inicia de inmediato el desarrollo embrionario (segmentación, blastulación, formación del endodermo) que se realiza durante las horas de tránsito del huevo (embrión) a lo largo del tracto genital (oviducto, útero, vagina y cloaca), un desarrollo que se produce sin que se dé implantación. En el momento de la puesta del huevo fecundado, el embrión ha alcanzado ya una etapa próxima a la gastrulación, de modo que la estría primitiva está plenamente formada a las 16 horas de incubación externa³³.

El símil del huevo de gallina tuvo una vida corta. Como se ha dicho anteriormente, fue abandonado por Parkes sin darnos a conocer sus razones. Probablemente advirtió la extrema debilidad lógica y científica de su analogía, ingeniosa, pero infundada.

¹ Maurovich F. *Humanae Vitae* at 45: A Personal Story. Nat Cath Reporter 2013 Jul. 25, 2013. Accesible en: <https://www.ncronline.org/news/vatican/humanae-vitae-45-personal-story>.

² Hayes TL. The Biology of the Reproductive Act. Its Application to Various Methods of Birth Control. *Cross Currents* 1965;15:393-406.

³ El Comité ejecutivo de la CP estaba formado por el dominico Henri de Riedmatten, Secretario, y dos de sus miembros: el Canónigo Pierre de Loch, teólogo de Bruselas, y el Dr. John Marshall, neurólogo de Londres.

⁴ Maurovich, op. cit.

⁵ Hayes TL. The Biology of the Reproductive Act. *Insight* 1967;6:12-19. Se trataba de un número especial dedicado al control de la natalidad, según se indica en: Springer RH. *Current Theology. Notes on Moral Theology: July-December, 1967. Theol Stud* 1968;29:275-300, en 292.

⁶ El artículo de Hayes no fue recogido en Medline Plus. Google Scholar registra dos citas; una de ellas (Léonard, 1976) es sobre un punto marginal. La otra, (Hilgartner CA, Randolph JF. [Psycho-logics: An axiomatic system describing human behavior](#). *J Theoret Biol* 1969;23:285-338), parece ser una falsa atribución.

⁷ Maurovich, op. cit.

⁸ Para Hayes, este carácter aleatorio es de suma importancia para establecer la naturaleza en cierto modo artificial de los métodos naturales de regulación de la natalidad, autorizados por la Iglesia: “La aleatoriedad en la realización de la unión física bajo condiciones naturales es una parte real de la relación sexual. La alteración de ese programa temporal aleatorio constituye un acto humano que puede alterar el resultado del acto reproductivo”. Hayes, op. cit, p. 395.

⁹ Escribe Maurovich: “[...] dado que ningún otro miembro de la comisión menciona el ciclo de la mujer o sus consecuencias, es muy posible que el artículo de Hayes nunca saliera de Malinas para circular ampliamente entre los miembros de la comisión. Pudo también ocurrir que ese escrito hubiera sido una víctima más de la sobrecarga de información y terminara sepultado en alguno de los 12 volúmenes de materiales de la comisión entregados al papa Pablo junto con el Informe final”. Maurovich, op. cit.

¹⁰ Se lee en el Informe de la Minoría: “Algunos dicen que la enseñanza de la Iglesia se fundaba en la falsa suposición de que todos los actos conyugales por su propia naturaleza eran procreativos, mientras que *los hechos de la fisiología muestran que solo muy pocos de ellos son de hecho fértiles o productivos de nueva vida*” (cursivas del autor). Sin embargo, los firmantes del Informe no ven en ello una objeción válida a la doctrina tradicional, cuando afirman que “una conclusión legítima de los hechos ahora conocidos sería esta: hay menos actos que *de facto* son capaces de producir nueva vida; por tanto, hay menos actos contra los cuales una persona que practicara contracepción incurriría en la malicia específica de la contracepción. Pero, ahora que tenemos un conocimiento más preciso sobre la fertilidad, esos hechos no son una invitación a intervenir contraceptivamente; más bien nos invitan a tener por ellos un respeto mayor”. *Minority Papal Commission Report*, en: Callahan D, ed. *The Catholic Case for Contraception*. London: The Macmillian Company: 1969;174-211.

¹¹ “The morality of sexual acts between married people takes its meaning first of all and specifically from the ordering of their actions in a fruitful married life, that is one which is practiced with responsible, generous and prudent parenthood. It does not then depend upon the direct fecundity of each and every particular act”. *Majority Papal Commission Report. Ibid:* 149-173.

¹² “El Cardenal Suenens entonces llamó la atención sobre un artículo de Thomas Hayes que veía el acto reproductivo como una serie de actos a lo largo de un período”. Sobre las ideas de Hayes debatieron a continuación Hellegers, que elogió el artículo y, en especial, la noción de que el uso del método del ritmo interfería con la sucesión aleatoria de actos sexuales; Marshall, en cambio, lo criticó, pues, a su parecer, el acto reproductivo debería incluir no sólo el tiempo necesario para la concepción, sino también el requerido para la gestación y la lactancia. *Report of the Medical Session, 2nd May 1966*.

¹³ De Riedmatten H. *Relatio generalis*, presentada a la Comisión de Cardenales y Obispos el 20 de junio de 1966.

¹⁴ De Riedmatten H. Rapport Final des Travaux de la Commission Pontificale pour l'étude des problèmes de la famille, de la population et de la natalité, presentado al Papa Pablo VI el 27 de junio de 1966.

¹⁵ El texto citado a continuación aparece en la p. 9 de la *Relatio* y en la p. 13 del *Rapport Final*.

¹⁶ "Cualquier uso del matrimonio, en el que maliciosamente quede el acto destituido de su propia y natural virtud procreativa, va contra la ley de Dios y contra la ley natural, y los que tal cometen, se hacen culpables de un grave delito". Pío XI, Litt Encycl Casti Connubii, 31 dec 1930. Acta Apost Sedis 1930;22:560.

¹⁷ "Todo atentado de los cónyuges en el cumplimiento del acto conyugal o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, atentado que tenga por fin privarlo de la fuerza a él inherente e impedir la procreación de una nueva vida, es inmoral." Pío XII. Discurso al Congreso de la Unión Católica Italiana de Comadronas, 29 Oct 1951.

¹⁸ Pío XI. Littera Encyclica Casti Connubii. Acta Apost Sed 1930;22:560.

¹⁹ Pío XII, Discurso al Congreso de la Unión Católica Italiana de Obstétricas y a la Federación Nacional de Colegios de Comadronas Católicas: Acta Apost Sed 1951;43:843.

²⁰ Esta es la traducción más literal del texto oficial latino del punto 11 de la encíclica *Humanae vitae*, 1968, que dice: "Ecclesia [...] docet necessarium esse, ut *quilibet matrimonii usus* ad vitam humanam procreandam per se destinatus permaneat".

²¹ Rhonheimer ha puesto de relieve los errores (interpretativo y teológico moral) de los críticos de la encíclica y aclara que ésta no enseña, como ellos pretenden, que los patrones biológicos inherentes a la facultad generativa humana tengan valor normativo, de modo que nunca pueden ser quebrantados. Rhonheimer M. Ética de la procreación. Madrid: Rialp; 2004:32-35. Una versión inglesa del autor en: Rhonheimer M. Ethics of Procreation & The Defense of Human Life. Contraception, Artificial Fertilization, and Abortion. Ed. by W. F. Murphy Jr. Washington, DC: Catholic University of America Press; 2010: 40. También: Pardo JM. Racionalidad de la Apertura a la Vida y Anticoncepción. Scripta Theol 2009;41:113-141.

²² De un entrevista a Hellegers publicada en un reportaje titulado Catholics and Their Agony over Birth Control Issues. Look Magazine, Dec.10, 1968. Cit. por: Dvorak J. Natural Family Planning and the Christian Moral Code, accesible en: <http://lapidesclamabunt.angelfire.com/nfpwinters.htm>.

²³ El artículo de Hayes es citado a este propósito: Curran CE, Hunt RE, and the "Subject Professors" with Hunt JF and Connelly TR. Dissent In and For the Church. Theologians and Humanae Vitae. New York: Sheed & Ward; 1969:165.

²⁴ Hellegers AE. A Scientist's Analysis. En Curran CE, ed. Contraception: Authority and Dissent. New York: Herder and Herder; 1969:216-236, en 216-217. En este mismo artículo, Hellegers atribuye a Hayes la idea de que el método del ritmo implica una reducción a un nivel genital del proceso de transmitir la vida humana. Ibid: 226-227.

²⁵ Polge C. Sir Alan Sterling Parke. Biogr Mem Fell T Soc 2006;52:264-283.

²⁶ Parkes AS. The Menace of Overpopulation. New Scientist 1961;10: 566 -570, en 570.

²⁷ Parkes AS. Biological Control of Conception. The Fifth Oliver Bird Lecture. J Reprod Fertil 1962;3:159-172, en 162. Antes, Parkes había publicado un resumen de su Lecture, en el que no hace mención de su símil (Parkes AS. Biological Control of Conception. Nature 1961;191:1256-1257).

²⁸ Parkes AS. The Biology of Fertility. Discussion. In: Greep RO, ed. Human Fertility and Population Problems. Proceedings of the Seminar Sponsored by the American Academy of Arts and Sciences with the support of the Ford Foundation. Cambridge, Mass: Schenkman Publ. Co.; 1963; 238.

²⁹ Parkes AS. Biological Aspects of the Population Explosion. *Nature* 1964;204:320-322, en 321. Se trata de un extenso resumen del discurso, pronunciado en septiembre de 1964 ante la Asociación Británica para el Avance de la Ciencia y publicado completo más tarde como: Parkes AS. Biological Aspects of the Population Explosion. En: Parkes AS. Sex, Science and Society. Addresses, Lectures and Articles. Annotated by the author and illustrated by A.G. Wurmser. Newcastle upon Tyne: Oriel Press Ltd; 1966:170-181, en 177.

³⁰ Parkes AS. The Future of Fertility Control. In: Meade JE, Parkes AS. Biological Aspects of Social problems. A Symposium held by the Eugenics Society in October 1964. Edinburgh: Oliver & Boyd; 1965:205-212, en 209.

³¹ Parkes AS. Biological Aspects of the Control of Human Fertility. *Practitioner* 1965;194:455-462. Vuelto a publicar como: Parkes AS. The Control of Human Fertility. En Parkes AS. Sex, Science and Society. Newcastle: Oriel Press; 1966: 182-195, en 194.

³² Parkes AS. The Future of Fertility Control, nota 8: p. 209.

³³ Patten BM. The Early Embryology of the Chick, 4th ed. New York: McGraw-Hill Book Co; 1951: p. 58-59.